



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
N.º 05/2013 de 7 de MARZO. SESIÓN ORDINARIA**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: DON ANGEL CABALLERO SERRANO.

CONCEJALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

DON ROBUSTIANO VELASCO COCA.

DOÑA EVA PEÑASCO CAMACHO.

DOÑA SATURNINA ROMA ROBLES.

SECRETARIO-INTERVENTOR: DON JUSTO JAVIER GARCÍA SORIANO.

En Alcolea de Calatrava a siete de marzo dos mil trece, siendo las 19:45 horas, se reúnen en Sala de Comisiones del Ayuntamiento los miembros de la Junta de Gobierno Local referidos, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido citados en forma legal.

Abierto el acto y declarado no público por la Presidencia, una vez comprobado por el secretario la existencia del quórum necesario, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2013. No formulándose observaciones al acta de la sesión anterior resulta aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS. Visto los expedientes iniciados a instancia de los interesados referentes a realización de Obras/Construcciones según solicitudes;

Vistos los informes favorables de la señora arquitecta municipal y el Dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local por Unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a los solicitantes y en las localizaciones que se reseñan, licencia urbanística:

SOLICITANTE	EMPLAZAMIENTO	ACTUACIÓN
Saturnina Robles Roma	Casimiro Coello, 37	Sustitución de cubierta de uralita

2º.- Las obras se terminarán en el plazo de tres meses desde su comienzo, admitiéndose, previa solicitud por escrito, una interrupción y ampliación de los plazos.



3º. - Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones respectivas.

4º. - Aprobar la liquidación del ICIO correspondiente que ascenderá al 2% del valor de la obra según el informe técnico municipal

3.- PRÓRROGA DE LICENCIAS

Se vio la solicitud formulada por don José Julio Pérez González, en representación de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., instando prórroga de la vigencia de la licencia de obras número 64/11 otorgada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de septiembre de 2011

Oído el informe de la Secretaría en el sentido de la posibilidad de acceder a lo solicitado a tenor de cuánto prescribe el artículo 167.3 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Obras, por unanimidad se acuerda prorrogar la licencia por el plazo de seis meses.

4.- OBRA DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRAS.

Vista la Certificación de Obras número 2 presentada por D. Santiago García Carretero adjudicatario de las "OBRAS PENDIENTES DE REFORMA Y AMPLIACION DEL AYUNTAMIENTO" (acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15-11-2012).

Vista la conformidad a la certificación en cuestión efectuada por la Dirección facultativa de la obra.

Vista la factura que acompaña a la referida certificación, número 2/13, emitida por D. Santiago García Carretero y concepto "Segunda certificación de obra Ejecución de trabajos pendientes de Reforma y Ampliación del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava".

La Junta de Gobierno Local por Unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la 2ª Certificación de la obra de Reforma y Ampliación del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava por un importe de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (35.205,47 €) IVA incluido.

Segundo.- Aprobar la factura nº. 2/2013, de don Santiago García Carretero, de fecha 30/01/2013, por "Certificación 2ª de la obra de "Ejecución de trabajos pendientes de Reforma y Ampliación del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava" por un importe de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (35.205,47 €) IVA incluido.

5.- PRORROGA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE ALCOLEA DE CALATRAVA.



Dada cuenta de la solicitud por parte de la prestataria de la prórroga del contrato para la gestión del Servicio de la Escuela Infantil Municipal de Alcolea de Calatrava.

Visto que en sesión de fecha 20 de diciembre de 2010 se adoptó por la Junta de Gobierno Local acuerdo de adjudicación definitiva del contrato para la gestión del referido servicio a doña ROSA M. ^ª DEL CARMEN CALAHORRA VERA, firmándose con fecha 12 de enero de 2011 el contrato respectivo con una duración de un año comenzando a contar a la fecha de la puesta de funcionamiento de la Escuela Infantil que tuvo lugar con fecha 16 de febrero de 2011.

Visto que las Cláusulas 3^a del Contrato y 8^a del Pliego de Cláusulas administrativas particulares prevén la prórroga del contrato en cuestión por acuerdo expreso de ambas partes por plazo de un año (duración máxima incluida prorrogas 10 años), habiéndose solicitado por D. ROSA M. ^ª DEL CARMEN CALAHORRA VERA la prórroga del contrato hasta el 30 de junio del presente año.

De conformidad con la Cláusula 8^a del Pliego de Cláusulas administrativas particulares corresponde a la Junta de Gobierno (órgano de contratación) acordar la prórroga del contrato en cuestión.

Vistos los antecedentes expuestos la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

1º.- Prorrogar el contrato para la Gestión del Servicio de la Escuela Infantil Municipal de Alcolea de Calatrava a D. ROSA M. ^ª DEL CARMEN CALAHORRA VERA, siendo efectiva esta prórroga desde el 16 de febrero de 2013 y extendiendo su vigencia hasta el 30 de junio del mismo año, por petición expresa de la prestataria del servicio.

2º.- Notificar a la adjudicataria D. ROSA M. ^ª DEL CARMEN CALAHORRA VERA.

6.- PRORROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE MAYORES DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

Vista la solicitud de doña África Casero en orden a la prórroga del contrato para la gestión del servicio de Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava.

Visto que en sesión de fecha 24 de junio de 2009, se adoptó por la Junta de Gobierno Local acuerdo de adjudicación definitiva del contrato para la Gestión del Servicio de la Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava a D. ÁFRICA CASERO PEÑASCO, firmándose con fecha 29 de junio de 2009 el contrato respectivo con una duración de un año comenzando a contar a la fecha de la puesta de funcionamiento de la vivienda de mayores.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2009 se procede a la puesta en funcionamiento de la Vivienda de Mayores así como la Cláusula 9^a del Pliego de Cláusulas administrativas



particulares que dio origen al contrato y que prevé la prórroga del mismo por acuerdo expreso de ambas partes por períodos de un año.

Habiéndose solicitado por D. ÁFRICA CASERO PEÑASCO prorrogar el contrato mediante escrito presentado con fecha 6 de marzo de 2013 y siendo, de conformidad con la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas administrativas particulares citado la Junta de Gobierno (órgano de contratación) el órgano al que corresponde acordar la prórroga solicitada.

Vistos los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

1. Prorrogar el contrato para la Gestión del Servicio de la Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava suscrito con D. ÁFRICA CASERO PEÑASCO por periodo de un año, siendo la fecha de efectos del presente acuerdo la de 16 de octubre de 2012 y extendiendo su vigencia hasta el 15 de octubre del año en curso.

2. Notificar a la adjudicataria D. ÁFRICA CASERO PEÑASCO el contenido del presente acuerdo.

7.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD.

Vista la solicitud formulada por don Vicente Rivilla Robles, con DNI : 19885897-M, de fecha de registro de entrada de 8 de febrero de 2013 n.º 126, por el que solicita el cambio de titularidad a su nombre de la Licencia del Bar situado en la calle Oliva n.º 4.

Atendido a la información verbal del Secretario del Ayuntamiento por el que se posibilita la transmisión de Licencia de Actividad entre empresarios en virtud de la correspondiente legislación vigente.

Atendido que el local en cuestión tiene Licencia de Actividad de Bar.

Visto el Informe favorable de la Arquitecta Municipal. Se acuerda por unanimidad de la Junta de Gobierno Local:

1º.- Autorizar la transmisión de la Licencia del Bar situado en la calle Oliva n.º 4 de la localidad a favor de don Vicente Rivilla Robles, con DNI : 19885897-M, así como la apertura del mismo.

2º.- La autorización se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia fue declarada finalizada la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos, de la que se extiende el presente acta, de todo lo que, como secretario, certifico.

Vº Bº. EL PRESIDENTE

Ángel Caballero Serrano.

